



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3057/2022

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo la reducción de la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso por parte de toda actividad comercial -incluyendo la venta ambulante, eventos de cualquier índole y fiestas populares- y toda actividad publicitaria o promocional, dentro de los locales.-

ARTÍCULO 2º.- La vajilla descartable, los sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso se definen como aquellos descartables elaborados a partir de Polipropileno (PP), Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Poliestireno expandido (EPS) -telgopor-, Tereftalato de Polietileno (PET) y/o materiales sintéticos de similares características.-

ARTÍCULO 3º.- A partir del 1 de Agosto de 2023 los comercios deberán reducir en un cincuenta por ciento (50%) la utilización y entrega de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso.-

ARTÍCULO 4º.- A partir del 1 de Diciembre de 2023, queda restringido en toda la ciudad de Sunchales, la utilización, entrega y expendio de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar un conjunto de medidas que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir, en los plazos fijados en los ARTÍCULOS 3º y 4º de la presente, la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares y promover su reemplazo por otros reutilizables y/o de material biodegradable y compostable producidos a partir de papel reciclado o reciclable, cartón y sus derivados, fibras y/o almidones vegetales.-

ARTÍCULO 6º.- Queda prohibido ofrecer y/o colocar vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso a la vista del cliente.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo campañas de difusión, que consistan en educación, información y concientización, a la población en general y a los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias en particular, así como a turistas, mencionando el impacto negativo que tiene la utilización de plásticos descartables -entre los que se encuentran la vajilla



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso, para el ambiente y la salud de las personas. Las mismas deben ser iniciadas en un lapso no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, dando indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, y estímulos al cumplimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 8°.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la restricción establecida en el ARTÍCULO 4°, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Primera verificación del incumplimiento: llamado de atención;
- b) Segunda verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos treinta (30) días desde la entrada en vigencia del ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza, multa de 500 a 1000 UCM;
- c) Tercera verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos sesenta (60) días desde la entrada en vigencia del ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza, multa de 1000 a 2000 UCM;
- d) Transcurridos ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la restricción establecida en el ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza y constatado el incumplimiento: multa de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas Municipal y la clausura del local comercial por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 9°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y 0.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones